Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

ACLARACIONES N° 01

REFERENCIA: Llamado: **ID 340.742, CD N° 03/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO DE LA INSTITUCION",** convocada por la **Municipalidad de San Lorenzo**, dejando expresa constancia de que lo consignado en el presente, formará parte integra de la Carta Invitación del llamado de referencia.-

CONSULTA N° 1: en el pliego de bases y condiciones. 2. Plan de entregas dice:

"El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los 5 (cinco) días a partir de la firma del contrato"

Solicitamos respetuosamente que el plazo de entrega se extienda en un plazo no menor a 30 (treinta) días calendarios desde la emisión de la orden de compra, de modo a disponer del plazo apropiado para la importación y entrega del bien solicitado

RESPUESTA A CONSULTA: Se Mantiene los Establecido en la carta de Invitación en el Punto 2. Plan de entregas: El plazo para la entrega de los bienes será dentro de los 5 (cinco) días a partir de la firma del contrato

CONSULTA N° 2: Con relación al Ítem 2, donde el PBC solicita debe permitir una entrada de 140 - 280v – sin entrar en batería. Solicitamos respetosamente sea aceptado "debe permitir una entrada de 170 – 280v - sin entrar en batería considerando que la diferencia es mínima y de manera a dar oportunidad a un mayor números de oferentes de presentar sus ofertas

RESPUESTA A CONSULTA: remitirse a las modificaciones Obrantes de la Adenda N° 3

CONSULTA N° 3: con relación al ítem 2, donde se refiere toma de salida (4) del tipo IEC 320 C13 protección con batería de reserva con AVR y (1) una del Tipo IEC 320 C 13 Protección contra sobre tensiones con AVR, considerando que lo ofrecido cumple con lo requerido y es superior en tomas. De manera a no limitar la cantidad de oferentes a presentarse

RESPUESTA A CONSULTA: remitirse a las modificaciones Obrantes de la Adenda N° 3

CONSULTA N° 4: con relación al ítem 2, donde el pbc solicita display LCD con indicadores del estado de tensión de entrada, inversor, batería baja, sobrecarga. Solicitamos que en este punto sean aceptadas indicador LED, debido a que dicha tegnologia es menos conflictiva, permite un mayor ahorro de consumo energía y no altera el monitoreo del estado del UPS, ni su respectivo rendimiento

RESPUESTA A CONSULTA: remitirse a las modificaciones Obrantes de la Adenda N° 3

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

CONSULTA N° 5: con relación al ítem 2, donde se requiere servicio técnico el oferente deberá ser centro autorizado de servicio de la marca ofertada y contar con tres técnicos como mínimo certificados de la marca ofertada en su plantel permanente. Solicitamos respetuosamente que los técnicos certificados puedan ser del centro autorizado de servicios (CAS) de la marca ofertada. Esto atendiendo que algunas de las marcas comercializadas y de reconocida trayectoria internacional cuentan con centros autorizados de servicio (CAS) dentro del territorio nacional, los cuales son encargados de brindar el soporte correspondiente a los equipos comercializados. Estas empresas son las que cuentan con ingenieros y técnicos certificados para la solución de problemas o inconvenientes que pudieran surgir. También atendiendo que en el Paraguay solo existe un oferente que cuenta con técnicos dentro de su plantel, dejando afuera así a los demás oferentes

RESPUESTA A CONSULTA: remitirse a las modificaciones Obrantes de la Adenda N° 3

CONSULTA N° 6: con relación al ítem 2 donde el PBC solicita? interfaz de comunicación RS 232? solicitamos ser aceptados interfaz? de comunicación USB? considerando que la tecnología RS232 es más vieja que la USB en cuanto a la velocidad y menos compatible con diversos equipos electrónicos e informáticos (PC, Notebook, etc.). Por ende superaría la tecnología ofertada por la convocante y no estaría afectando el desempeño del equipo.

RESPUESTA A CONSULTA: remitirse a las modificaciones Obrantes de la Adenda N° 3

San Lorenzo, 16 de Febrero de 2018

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
Ruth Villamil Samudio
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo